



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Repetición
Expediente: 110013336038202200266-00
Demandante: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
Demandados: Óscar Parra Erazo
Asunto: Inadmite demanda

Mediante apoderado judicial **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, interpuso demanda en ejercicio del medio de control de Acción de Repetición en contra de **ÓSCAR PARRA ERAZO**. El Despacho, después de examinarla, observa que adolece de un defecto formal, así:

El poder otorgado para este asunto no fue debidamente conferido, puesto que el nombre del demandado no coincide con el expresado en la demanda, en esta el demandado es “*OSCAR PARRA ERAZO*” y en el poder se refiere a “*DORIS MARGARITA ZÚÑIGA CARVAJAL*”. Es necesario que se corrija tal imprecisión, cumpliendo los requisitos de los artículos 160 del CPACA y 73 y 74 del C.G.P.

Por tanto, se inadmitirá la demanda y se le concederá a la parte actora el término legal de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones.mauricioroa@gmail.com ; notificaciones@aguasdebogota.com.co
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ae6e1df28dfd5b0e4b21a2d3b06c31da6027e97124206316552c6ed1d69173**

Documento generado en 28/11/2022 11:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>